



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ANUALIDADES 2016-2017



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO
DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PERÍODO 2016-2017**

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno aprobó el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o los planes y programas sectoriales vigentes debían adaptarse a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supuso un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la misma, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones ayuda a eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado y facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Para mejorar la eficacia, se prevé que se proceda a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones, instrumento de organización de las políticas públicas, que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 27 de diciembre de 2013, aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el período 2014-2015. Finalizada su vigencia, de conformidad con lo establecido en su artículo 8, por las distintas Áreas y/o Servicios encargadas de la gestión de dichas subvenciones, se ha elaborado una Memoria en la que se contempla su grado de cumplimiento, su eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos, así como sus conclusiones y sugerencias.

A la vista del contenido de dicha Memoria, se ha procedido a la elaboración del Plan Estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el período 2016-2017, teniendo éste un carácter estrictamente programático, quedando su efectividad condicionada a la aprobación de las diferentes líneas de subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento y concesión de ayudas y subvenciones por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros durante los ejercicios 2016-2017 se ajustará, en la medida de lo posible, a lo previsto en el presente plan y deberá, en todo caso, adecuarse al Presupuesto General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. No obstante, si las circunstancias lo requieren y está suficientemente motivado, el Ayuntamiento podrá establecer otras líneas de acción y subvención inicialmente no previstas en el presente Plan.

En cualquier caso, la concesión de cualesquiera de las subvenciones establecidas por el Ayuntamiento exigirá: la inclusión de su consignación presupuestaria en los presupuestos de cada anualidad así como la aprobación de las bases reguladoras para su concesión o, en su caso, de los Convenios o acuerdos correspondientes, quedando todo ello supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 2.

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se realizará conforme a los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia, que garanticen la igualdad de información para el acceso a subvenciones y permita el control de la gestión de los fondos destinados a las políticas públicas.
- Concurrencia, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Objetividad, igualdad y no discriminación, por la que sólo se establecen los distintos medios de concesión previstos por la Ley General de Subvenciones.
- Eficacia y eficiencia, consistentes en la optimización de los recursos públicos asignados a cada programa, sin que en ningún momento se puedan rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias establecidas.



CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y FINES

ARTÍCULO 3.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros concederá subvenciones a favor de personas jurídicas o físicas, públicas o privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos por la normativa de régimen local y del resto del ordenamiento jurídico a los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 4.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros establecerá anualmente líneas de subvención en el ámbito de sus competencias, mediante los sistemas de concurrencia competitiva o concesión directa, atendiendo para ello a las circunstancias de interés público, social, económico y humanitario que han de regir la actuación en materia de las políticas públicas tal y como se recoge en los anexos que forman parte inseparable de este Plan.

CAPÍTULO III. MODALIDADES DE CONCESIÓN Y LÍNEAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 5.

- 1- En régimen de concurrencia competitiva.
- 2- Concesión Directa, del que únicamente podrá hacerse uso en las siguientes líneas de subvención:

2.1.- Las previstas singularmente en los presupuestos anuales: las modificaciones de crédito presupuestario que tengan por objeto establecer subvenciones nominativas llevarán aparejada la modificación automática, sin otro trámite, del presente Plan Estratégico. Será en todo caso necesario definir expresamente los fines, objetivos, medios y el sistema de evaluación y control de las mismas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

2.2.- Las que vengan impuestas por normas de rango legal: deberá seguirse y atenerse al procedimiento de adjudicación que establezca la norma de creación de las mismas.

2.3.- Las que sean consecuencia de un acto, contrato o convenio que haya cumplido las exigencias de publicidad y concurrencia.

2.4.- Las destinadas a atender situaciones perentorias de necesidad social de carácter individual o familiar.

2.5.- Aquellas cuya finalidad sea declarada por el Pleno de interés para la Entidad Local y se motive suficientemente la exclusión de la libre concurrencia.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las líneas de acción que se incluyen en los anexos adjuntos al mismo.

CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 7

Con cada línea de subvención el Plan Estratégico establecerá un conjunto de indicadores que servirán para evaluar la consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas así como los sistemas de evaluación que permitan el seguimiento de ejecución de las mismas.

Si, como resultado de los informes de seguimiento emitidos, se detectan líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado en relación con los recursos destinados, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.



ARTÍCULO 8

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, por las Áreas y/o servicios encargados de la gestión de las distintas líneas de subvención, se procederá a redactar una Memoria en la que se contemplará, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y las conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones. El Señor Alcalde dará cuenta de la misma al Pleno con anterioridad a la aprobación del siguiente Plan Estratégico.

CAPÍTULO V. NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 9

El Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene carácter programático y su contenido, como tal, no generará derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

CAPÍTULO VI. ENTRADA EN VIGOR

ARTÍCULO 10

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, para las anualidades de 2016 y 2017, entrará en vigor, una vez haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

CAPÍTULO VII. ANEXO LINEAS DE ACCIÓN



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ANUALIDADES 2016-2017

* 7.1.1.- SERVICIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Línea de acción:	Fomento de la Actividad Económica "Casco Histórico XXI"
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	9.000,00 euros (anual)
Objetivos:	Fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico.
Beneficiarios:	Personas físicas o jurídicas que implanten ayudas señaladas como subvencionables (son actividades susceptibles de recibir ayudas las siguientes: restaurantes, bares de tapeo, comercios de proximidad, comercio minorista, tiendas multiservicios, oficinas profesionales, sedes de asociaciones y entidades públicas y negocios relacionados con el turismo. Deberán reunir las condiciones de nueva creación o traslado, ubicación en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y apertura al público.)
Régimen:	Concurrencia competitiva.
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1. Numero total de solicitudes.2. Coste total del plan y promedio de la cuantía concedida.3. Renuncias a proyectos.4. Proyectos no ejecutados.5. Volumen de las inversiones acometidas por los solicitantes.6. Repercusión de la inversión pública



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.1.2.- SERVICIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Línea de acción:	Fomento de la Actividad Económica, apoyo al empleo y al autoempleo.
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	70.000 euros (anual)
Objetivos:	<p>Potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora en el municipio de Ejea de los Caballeros, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, jóvenes, inmigrantes, nuevas personas residentes, personas con discapacidad y estableciendo especial atención a los colectivos vulnerables de exclusión financiera.</p> <p>Financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas, negocios de profesionales en régimen autónomo y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir al desarrollo del tejido productivo de Ejea de los Caballeros, la creación de empleo en el municipio y la contribución al progreso social de las y los habitantes de Ejea</p> <p>Fomento de la contratación y apoyo al empleo.</p> <p>Apoyo a pymes, micro pymes y autónomos.</p> <p>Subsidiación del tipo de interés aplicable a los créditos otorgados por las entidades financieras a las trabajadoras y trabajadores autónomos y a las PYMES de Ejea de los Caballeros.</p>
Beneficiarios:	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica por cuenta propia, micropymes y pymes, que desarrollen una actividad en el municipio de Ejea de los Caballeros.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1. Número total de solicitudes.2. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida3. Renuncias de proyectos4. Proyecto no ejecutados5. Volumen de la inversión acometida por los beneficiarios.6. Repercusión de la inversión pública



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.1.3.- SERVICIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Línea de acción:	Convenios de colaboración con asociaciones empresariales
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	13.200,00 euros (anual)
Objetivos:	Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.
Beneficiarios:	Asociación Empresarial de las Cinco Villas Asociación de Empresarios del Comercio, Industria, y Servicios de las Cinco Villas. Asociaciones de empresarios y/o autónomos.
Régimen:	Concesión Directa. Convenios. RBASO Art. 184.3.e)
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida2. Volumen de gastos justificados por las entidades.3. Renuncias:4. Numero de colaboraciones con los beneficiarios.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.1.4.- SERVICIO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Línea de acción:	Fomento del Empleo
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	59.913,36 euros (anual)
Objetivos:	<p>Potenciar, fomentar e incentivar la creación y el mantenimiento del empleo a través de diferentes actos, contratos o convenios.</p> <p>Fomentar el empleo de colectivos más desfavorecidos, tales como mujeres, jóvenes en búsqueda de su primer empleo, disminuidos físicos, parados de larga duración o desempleados mayores de cuarenta y cinco años.</p>
Beneficiarios:	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas con las que se establezca un acto, contrato o convenio que haya cumplido las exigencias de publicidad y concurrencia. Que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto, contrato o convenio.
Régimen:	Concesión directa. Convenios. RBASO Art. 184.3.a)
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida2. Renuncias.3. Número de contrataciones acreditadas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.2.1- SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	
Línea de acción:	Acceso a los recursos turísticos
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	1.500,00 euros (anual)
Objetivos:	Fomentar el conocimiento de los potenciales recursos turísticos de Ejea de los Caballeros. Facilitar el acceso a los monumentos religiosos
Beneficiarios:	Es beneficiario de esta subvención la Parroquia de Ejea de los Caballeros
Régimen:	Concesión directa. Convenios. RBASO Art. 184.3.e)
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1. Número de visitas guiadas a los monumentos religiosos2. Número de visitas libres a los monumentos religiosos3. Exposiciones realizadas en la sala de exposiciones de la parroquia.4. Número de visitas a la sala de exposiciones de la parroquia5. Número de días de apertura de los monumentos religiosos6. Número de días de apertura de la sala de exposiciones de la parroquia



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.3.1- SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Acción social
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	42.693,06 euros (anual)
Objetivos:	Regular el sistema de concesión de subvenciones de acción social para impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.
Beneficiarios:	Asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejea de los Caballeros.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1. Número total solicitudes2. Número total de concesiones y denegaciones3. Coste total del Plan y cuantía concedida por proyecto4. Número de subvenciones justificadas parcialmente y número de subvenciones justificadas en su totalidad5. Cumplimiento del plazo de resolución establecido en la convocatoria



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.3.2- SERVICIO ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Proyectos de Solidaridad y Cooperación al Desarrollo
Ámbito	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	30.402,00 euros (anual)
Objetivos:	Subvencionar proyectos o programas de solidaridad y cooperación al desarrollo en los países del denominado tercer mundo. Proyectos dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, la formación, la salud, la vivienda, la defensa de los derechos humanos, el desarrollo económico o de infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución
Beneficiarios:	Organizaciones no gubernamentales en las que concurren las siguientes condiciones: a) Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente. b) Disponer de sede o delegación permanente la Comunidad Autónoma de Aragón. c) Tener como una de sus finalidades la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo de los países empobrecidos. d) No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas. e) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto. f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Por otra parte, las subvenciones podrán concederse a entidades representadas por cooperantes y voluntarios con vinculación con el municipio y que desarrollen su actividad en un país del denominado Tercer Mundo, presentando un proyecto cuyo contenido sea objeto de esta convocatoria.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	1. N° de proyectos presentados 2. N° de proyectos subvencionados 3. Países receptores de la ayuda 4. Tipología de necesidades atendidas 5. Coste total de los proyectos, presupuesto total solicitado y concedido



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.3.3- SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Apoyo al menor y a la familia: Becas de libros y Material Curricular
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017 (curso escolar 2016-17 y curso escolar 2017-18)
Coste previsible:	6.070,00 euros por curso escolar
Objetivos:	Regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para cada curso escolar, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y Pueblos.
Beneficiarios:	Menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachiller.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1.- Coste total del Plan2.- Número total de solicitudes3.- Número de familias beneficiarias4.- Número de menores beneficiarios5.- Agilidad en la tramitación, desde la realización de la solicitud de beca hasta su resolución



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.3.4- SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Apoyo al menor y a la familia: Becas de comedor
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017 (curso escolar 2016-17 y curso escolar 2017-18)
Coste previsible:	28.000 euros por curso escolar
Objetivos:	Regular el sistema de concesión de becas de comedor para cada curso escolar, cuyo objeto es proporcionar ayudas para sufragar los gastos de comedor escolar, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros.
Beneficiarios:	Menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1.- Coste total del Plan2.- Número total de solicitudes3.- Número de familias beneficiarias4.- Número de menores beneficiarios6.- Agilidad en la tramitación, desde la realización de la solicitud de beca hasta su resolución5.- Evaluación, seguimiento y revisión trimestral de los expedientes



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.3.5- SERVICIO ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Ayudas extraordinarias vivienda habitual
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	35.000,00 euros anual
Objetivos:	Regular la concesión de ayudas extraordinarias para posibilitar el uso y disfrute de la vivienda habitual en situaciones de grave dificultad económica
Beneficiarios:	Las personas físicas o unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos: 1.º Ser español/a o extranjero con residencia legal en España 2.º Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio de Ejea de los Caballeros 3.º Que la vivienda objeto de la solicitud de ayuda esté ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros y sea la única vivienda en propiedad o alquiler, según sea el objeto de la solicitud, de la persona física o unidad familiar solicitante 4.º No tener ingresos anuales superiores al salario mínimo interprofesional, incrementado en un 20% por cada miembro de la unidad familiar a partir del tercero
Régimen:	Concesión directa. RBASO Art. 184.3.d)
Indicadores de evaluación:	1. Coste total del Plan 2. Número de solicitudes concedidas 3. Tipología de necesidades atendidas 4. Cumplimiento del plazo de resolución establecido en la convocatoria



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.3.6- SERVICIO ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Ayudas de Urgencia
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	40.000,00 euros (anual)
Objetivos:	Atender situaciones perentorias de necesidad social de carácter individual o familiar.
Beneficiarios:	Las personas físicas o unidades familiares que se encuentren en situación de urgente necesidad para cubrir necesidades básicas.
Régimen:	Concesión Directa RBASO Art. 184.3.c) o d)
Indicadores de evaluación:	Basado en el Reglamento comarcal de ayudas de urgencia.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.3.7- SERVICIO ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Ayuda Humanitaria de Emergencia
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	14.598,84 euros (anual)
Objetivos:	Apoyar a Entidades y Organizaciones que realicen actuaciones de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional
Beneficiarios:	Las organizaciones y entidades que realicen intervenciones a favor de la población afectada en países desfavorecidos
Régimen:	Concesión Directa. RBASO Art. 197
Indicadores de evaluación:	El cumplimiento de los objetivos señalados en la concesión.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.3.8- SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL	
Línea de acción:	Apoyo al menor y a la familia: Becas de intercambios
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016 y 2017
Coste previsible:	2.000 euros anual
Objetivos:	Regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, para la realización de intercambios escolares con ciudades europeas.
Beneficiarios:	Alumno/as escolarizado/as en Centros educativos públicos y concertados, que cursen con aprovechamiento estudios de: <ul style="list-style-type: none">- Educación Primaria- Educación Secundaria- Formación Profesional- Bachillerato- Escuela Oficial de Idiomas- Educación de Adultos
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1.- Coste total del Plan2.- Número total de solicitudes3.- Número de familias beneficiarias4.- Número de menores beneficiarios5.- Cumplimiento del plazo de resolución establecido en la convocatoria



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.4.1- SERVICIO DE DEPORTES	
Línea de acción:	Escuelas Deportivas y proyectos de Promoción
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	24.400,00 euros (anual)
Objetivos:	Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos y/o competiciones deportivas especiales
Beneficiarios:	Las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen durante el presente curso el programa de Escuelas Deportivas y/o los proyectos de promoción durante el año actual, subvencionables según las bases vigentes
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1. Nº total solicitudes2. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida3. Renuncias de proyectos4. Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente5. Número de practicantes beneficiados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.4.2- SERVICIO DE DEPORTES	
Línea de acción:	Becas y Ayudas Tecnificación
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	6.200,00 euros (anual)
Objetivos:	Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas, entidades sin ánimo de lucro y personas físicas con la finalidad de fomentar la tecnificación deportiva en la realización de cursos formativos y eventos extraordinarios en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa o desarrollen la actividad en una asociación de ámbito local.
Beneficiarios:	Las asociaciones deportivas, las entidades sin ánimo de lucro y personas físicas empadronados en Ejea de los Caballeros y, en el caso de entidades, las inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón domiciliadas en Ejea de los Caballeros y que realicen durante el presente año las actividades subvencionables según las bases vigentes.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1. Nº total solicitudes2. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida3. Renuncias de proyectos4. Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.4.3- SERVICIO DE DEPORTES	
Línea de acción:	Deporte Federado
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	28.300,00 euros (anual)
Objetivos:	Colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna federación deportiva aragonesa en categorías superiores a los 16 años.
Beneficiarios:	Las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros que realicen durante el presente ejercicio las actividades subvencionables según las bases vigentes.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1. Nº total solicitudes2. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida3. Renuncias de proyectos4. Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente5. Número de Practicantes beneficiados



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.5.1- SERVICIO DE JUVENTUD	
Línea de acción:	Becas de movilidad de jóvenes para el estudio
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	16.075,00 euros (anual)
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">- Regular el sistema de concesión de becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad y antenas informativas para el curso vigente, dirigidos a jóvenes con domicilio habitual en Ejea o en sus pueblos.- Facilitar que los jóvenes puedan desplazarse para continuar su formación fuera del municipio de Ejea de los Caballeros, desarrollando sus cualidades en igualdad de condiciones- Potenciar la labor de las "antenas informativas" como interlocutores e intermediarios entre los jóvenes la administración, facilitando la interrelación y el conocimiento real de demandas y necesidades de los jóvenes.- Apoyar la educación en Centros de Educación Especial de jóvenes con discapacidad.
Beneficiarios:	<p>Los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros o pueblos.- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. <p>BECAS DE MOVILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">- Jóvenes con edades comprendidas de los 16 a los 30 años que cursen sus estudios de ciclo medio, superior o universitario fuera del municipio de Ejea de los Caballeros.- Jóvenes que cursen estudios de PCPI (Programa de Cualificación Profesional Inicial) en Ejea de los Caballeros y para los que exista informe socioeducativo de Servicios Sociales. <p>JOVENES CON DISCAPACIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">- Jóvenes con discapacidad igual o superior al 33% que cursen estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Centros de Educación Especial fuera del municipio. <p>ANTENAS INFORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none">- Jóvenes que estén cursando tercero de ESO en adelante (4º de ESO, 1º o 2º de Bachillerato o alguno de los módulos de ciclo medio y superior) y estén colaborando activamente con la OMIJ dentro del programa de antenas informativas.
Régimen:	Concurrencia competitiva



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.5.1- SERVICIO DE JUVENTUD	
Línea de acción:	Becas de movilidad de jóvenes para el estudio
Indicadores de evaluación:	<p>(Continuación)</p> <ol style="list-style-type: none">1. N° total solicitudes<ol style="list-style-type: none">1.1 N° de solicitudes desglosadas por tramos de edad:<ul style="list-style-type: none">De 16 a 20 añosDe 21 a 25 añosDe 26 a 30 años1.2 N° de solicitudes desglosadas según género:<ul style="list-style-type: none">HombresMujeres2. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida3. N° de jóvenes que han solicitado información de la convocatoria.4. N° de solicitudes aprobadas según tipología:<ol style="list-style-type: none">4.1 n° de solicitudes aprobadas de movilidad4.2 n° de solicitudes aprobadas de discapacidad4.3 n° de solicitudes aprobadas de jóvenes con discapacidad5. N° de solicitudes desestimadas y motivo de la misma.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.5.2- SERVICIO DE JUVENTUD	
Línea de acción:	Adquisición primera vivienda.
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	14.500,00 euros (anual)
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">- Regular las bases y convocar la concesión de ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda y esta se halle ubicada en el municipio de Ejea de los Caballeros- Facilitar la emancipación de los jóvenes mediante la compra de una vivienda digna.
Beneficiarios:	<p>Los jóvenes de Ejea de los Caballeros que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Hallarse empadronado en el municipio de Ejea de los Caballeros con antelación a la presentación de la solicitud.2. Tener su domicilio fiscal en Ejea de los Caballeros y estar al corriente de obligaciones tributarias3. Tener una edad de entre 18 y 35 años, ambos incluidos, en el momento de la presentación de la solicitud.4. Ser adquirente de primera vivienda, que esta se halle ubicada en el municipio de Ejea de los Caballeros y sea destinada a residencia habitual y permanente.5. No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda. <p>(Para la obtención de la ayuda será necesario que los requisitos exigidos en los apartados 1, 2 y 3 sean cumplidos por, al menos, uno de los titulares de la vivienda).</p>
Régimen:	Concurrencia competitiva



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.5.2- SERVICIO DE JUVENTUD	
Línea de acción:	Adquisición primera vivienda.
Indicadores de evaluación:	(Continuación)
	<ol style="list-style-type: none">1 N° total solicitudes<ol style="list-style-type: none">1.1 N° de solicitudes desglosadas por tramos de edad:<ul style="list-style-type: none">De 18 a 22 añosDe 23 a 28 añosDe 29 a 35 años1.2 N° de solicitudes desglosadas en género:<ul style="list-style-type: none">- Hombres- Mujeres2. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida3. N° de jóvenes que han solicitado información de la convocatoria.4. N° de solicitudes aprobadas según tipología:<ol style="list-style-type: none">4.1 N° de solicitudes aprobadas de vivienda protegida4.2 N° de solicitudes aprobadas de vivienda libre5. N° de solicitudes desestimadas y motivo de la misma.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.5.3- SERVICIO DE JUVENTUD	
Línea de acción:	Entidades juveniles sin ánimo de lucro
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	5.000,00 euros (anual)
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">-Regular la convocatoria de subvenciones en materia de juventud a favor de entidades sin ánimo de lucro.- Fomentar y promocionar la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.- Potenciar el desarrollo social de Ejea y sus pueblos a través de la implicación de sus jóvenes en el mismo.
Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none">- Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejea de los Caballeros, y se encuentren inscritas en el correspondiente Registro Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el Registro de Entidades Ciudadanas perteneciente a la Entidad Municipal.- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Administración de la Comunidad de Aragón y con la Administración general del Estado, así como frente a la Seguridad Social.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1. N° total solicitudes<ol style="list-style-type: none">1.1 N° de solicitudes aprobadas1.2 N° de solicitudes desestimadas2. N° de asociaciones que han solicitado información3. N° de beneficiarios de las actuaciones desarrolladas<ol style="list-style-type: none">N° Beneficiarios directosN° Beneficiarios indirectos4. Coste total de cada actuación y % subvencionado por la Entidad Municipal.5. Coste total del Plan y promedio cuantía concedida



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.6.1- SERVICIO DE CULTURA	
Línea de acción:	Plan para el Fomento de Actividades Culturales
Ámbito temporal:	Ejercicios 2016-2017
Coste previsible:	12.000,00 euros (anual)
Objetivos:	Colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.
Beneficiarios:	Las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen programas y/o actividades culturales en el ejercicio.
Régimen:	Concurrencia competitiva
Indicadores de evaluación:	<ol style="list-style-type: none">1.- Nº total solicitudes2.- Coste total del Plan y promedio cuantía concedida3.- Renuncias de proyectos4.- Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente.5.- Adscripción estricta de los proyectos al campo de la acción cultural.6.- Implantación social de los proyectos y de las entidades.7.- Insuficiencia o suficiencia presupuestaria para afrontar las demandas.8.- Duplicidad financiera de los proyectos.9.- Procedimiento justificativo complejo en relación a las cuantías.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.7.1- SERVICIO DE URBANISMO	
Línea de acción:	Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros, Anualidades 2015-2016. (Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de julio de 2015. BO.P. nº 175, de 1 de agosto de 2015).
Ámbito temporal:	Ejercicio 2016
Coste previsible:	99.000,00 euros
Objetivos:	La regulación de las subvenciones para las actuaciones de regeneración y renovación urbanas en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2013-2016); el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-16. el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas (2013-2016); y el Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo a la citada área firmado entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
Beneficiarios:	Quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean Administraciones Públicas, propietarios únicos de edificios de viviendas, comunidades de propietarios, consorcios o entes asociativos de gestión.
Régimen:	Concurrencia competitiva, si bien se establece procedimiento simplificado cuando el número de solicitudes sea igual o inferior al recogido en el acuerdo bilateral suscrito entre Ministerio de Fomento, Diputación General de Aragón y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

* 7.7.1- SERVICIO DE URBANISMO	
Línea de acción:	Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros, Anualidades 2015-2016. (Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de julio de 2015. BO.P. nº 175, de 1 de agosto de 2015).
Indicadores de evaluación:	(Continuación) 1.- Nº total solicitudes 2.- Coste total del Plan y promedio cuantía concedida 3.- Renuncias de proyectos 4.- Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente. 5.- Solicitudes de Prórroga y resolución de las mismas. 5.- Proyectos ejecutados. 6.- Incidencia cuantitativa y cualitativa de los Proyectos en la rehabilitación y Regeneración urbana del Casco Histórico. 7.- Insuficiencia o suficiencia presupuestaria para afrontar las demandas. 8.- Grado de colaboración interadministrativa (tres Administraciones implicadas)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

CAPÍTULO VIII. ANEXO OTRAS SUBVENCIONES

De igual modo, el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 contempla las siguientes subvenciones nominativas que no han sido recogidas en el Capítulo IV del presente Plan Estratégico, que responden a compromisos previos adquiridos por el Ayuntamientos en acuerdos de diversa índole, y que, igualmente, deben formar parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	IMPORTE
PROG.	ECCO		
43300	44900	APORTACIÓN A SOFEJEA SA	114.766,26
32600	48702	MANTENIMIENTO CENTRO EDUC. ADULTOS	5.961,67
32600	48704	UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA	39.750,00
23101	48909	APORTACIÓN A CRUZ ROJA	75.000,00
33300	48909	FUNDACIÓN AQUAGRARIA	31.500,00
43300	48001	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES: AECIS	6.600,00
43900	48001	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES: AECV	6.600,00
33700	48705	CONVENIO ASOC. CULTURAL INTERPEÑAS	15.000,00
23103	48904	CONVENIO PLAZAS SOCIAL. RESID. E. OTAL	12.000,00
33401	48907	CONVENIO CORAL POLIFÓNICA	12.000,00
23102	48908	CONVENIO ASOCIACIÓN EXALCOHÓLICOS	9.000,00
33401	48909	SUBVENCIÓN ATENEO MUSICAL	71.171,00
33600	48909	APORT. PARROQ. EL SALVADOR Y STA. MARIA	1.500,00
33401	48910	CONVENIO ASOC. LA ARMÓNICA DE RIVAS	15.000,00
23101	48914	CONVENIO ROPERÓ SOCIAL	7.000,00

Ejea de los Caballeros, 23 de Febrero de 2016

LA ALCALDESA

Fdo. Teresa Ladrero Parral